



COMPRA DIRECTA 5011/2024
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Defensa Nacional - Instituto Antártico Uruguayo convoca al **Compra Directa N.º 5011/2024** para la adquisición total 4 Pasajes Aéreos Montevideo - Punta Arenas , acorde al Anexo N° 1 de este pliego.

2) RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

2.1 Las ofertas deberán ser ingresadas a través del sitio web de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy) hasta el día 23 de enero de 2024 a la hora 10:00 para el acto de apertura electrónica.

2.2 En la fecha y hora indicadas se efectuará la apertura de la oferta en forma automática (apertura electrónica) y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

2.3 Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** y deberán ingresar sus ofertas económicas y técnicas completas en el sitio web.

2.4 Las ofertas presentadas fuera del plazo o por otra vía no serán recibidas.

2.5 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos formato open document, jpg y pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

2.6 Aclaración de las ofertas. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicación podrá, solicitar a los Oferentes aclaraciones de sus propuestas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 TOCAF 2012, Decreto N.º 150/2012 del 11 de mayo de 2012. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se



harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de su propuesta.

3) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, sin generar derecho alguno a los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

4) REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán ser oferentes las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras plenamente capaces, que no estén comprendidas en una prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 46 del TOCAF y cumplan con los términos definidos en el presente Pliego. El oferente tanto persona física (unipersonales) o persona jurídica, deberá estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (en estado “En Ingreso” o “Activo”) previo a la presentación de la oferta y **mantener vigente y actualizada toda su información personal y social obrante en dicho Registro (dirección, teléfono, N.º de RUT y dirección de e-mail)**. La representación del oferente podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder o carta poder según las normas notariales vigentes en la materia y estar debidamente acreditado en el RUPE.

5) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A) Elementos de la propuesta:

La presentación deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1) Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo indicado por los numerales del 2.1 al 2.5 de la cláusula 2).
- 2) La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato open document, jpg y pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.



3) La propuesta y todas las comunicaciones y documentos relativos a ella que intercambien la Administración y el oferente deberán redactarse en idioma español.

4) **La oferta deberá presentar:**

4.1 **Propuesta económica con una descripción detallada de los ítems según especificaciones que surgen del Anexo 1 del presente llamado acompañado de la marca, procedencia del producto y plazo de entrega en un archivo adjunto.**

4.2 **Formulario de Identificación del Oferente de acuerdo al Anexo 2 del presente pliego, el que deberá encontrarse firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto, con la declaración expresa de que la oferta ingresada en la línea de cotización vincula a la empresa en todos sus términos.**

4.3 Cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar o se exijan en este Pliego, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para la adjudicación de la misma. El oferente se compromete a facilitar toda la información al respecto.

4.4 La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible sobre sus características, cantidad, calidad la cual se constatará a través de los certificaciones emitidas por organismos competentes, descripción, marca, garantía, origen del producto, precio y paking .

4.5 Cualquier material como folletos, catálogos, etc. que se proporcione podrá estar en otro idioma a condición de que venga legalizado y vaya acompañado de una traducción en español de todas las condiciones exigidas en el pliego, firmada por el oferente, la cual prevalecerá a los efectos de la interpretación de la oferta.

B) Información confidencial y datos personales:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, la misma deberá ser ingresada en el sistema en forma separada a la parte pública de la oferta, acorde al art. 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y art. 12.2 del Decreto N° 131/014. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor



C) Documentación opcional a presentar con las ofertas:

Los oferentes que deseen acogerse a los beneficios establecidos por el Decreto N.º 13/009 y Decreto N.º 164/013, deberán realizarlo según se dispone a continuación:

Suministro de Bienes:

Para acogerse a este beneficio, la empresa deberá presentar con la oferta:

- Declaración Jurada, declarando que los bienes que integran la oferta califican como nacionales de acuerdo al artículo 58 del TOCAF, encontrándose en el Anexo I del Decreto 131/014 de 19/05/2014 dicho modelo de Declaración.
- Certificado que acredite el carácter nacional de los bienes (artículo 10 Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009). La presentación de dicho certificado será obligatoria.

En caso de resultar adjudicataria:

- La empresa deberá presentar Certificado de Origen del producto en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

Suministro de Servicios:

Para acogerse a este beneficio la empresa deberá presentar con la oferta:

- Declaración jurada, que los servicios que integran la oferta califican como nacionales de acuerdo al artículo 8 del Decreto 13/009, encontrándose en el Anexo II del Decreto 131/014 de 19/05/2014 dicho modelo de Declaración.
- Certificado que acredite el carácter nacional de los servicios de conformidad con los previstos en los artículos 8, 10 y siguientes del Decreto 13/009. La presentación de dicho certificado será obligatoria.

Cuando el servicio incluya suministro de bienes: El oferente deberá desagregar del precio de servicio la participación (%) que cada uno de los bienes tiene sobre el servicio.

MIPYMES

Para acogerse a los beneficios del Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES, las empresas deberán presentar:

- Declaración Jurada, declarando el carácter nacional de los bienes de conformidad con lo previsto por el artículo 7 del Decreto N.º 371/010 de



14/12/2010.

-Certificado emitido por la DINAPYME de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del Decreto N.º 371/010 de 14/12/2010, en atención a lo previsto por los artículos 59 y 60 del TOCAF.

D) Cotización de las Oferta debe presentarse :

1) En moneda nacional, precio unitario sin impuestos por ítem, porcentaje de impuestos, precio unitario con impuestos por ítem, importe total de la oferta impuestos incluidos. En caso contrario se considerarán incluidos en el precio ofertado.

2) En un archivo adjunto a la oferta deberá establecerse: marca y procedencia de los artículos ofertados y plazo de entrega.

Los precios quedarán fijos por el plazo que dure el contrato, no pudiendo establecerse fórmulas paramétricas de ajustes de los mismos.

6) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de ciento ochenta (180) días a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y falta de pronunciamiento de esta última, en el término de 10 (diez) días perentorios.

7) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CALIDAD

Deberán de cumplir con las características solicitadas en el Anexo N.º 1.

Todos los datos aportados por el oferente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, se podrá rechazar de plano, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Se podrá solicitar información ampliatoria, y su costo será a cargo del oferente.



8) EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

8.1 **Estudio reservado.** Luego del acto de apertura de las ofertas no se brindará a los oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las ofertas, información concerniente a dicho proceso.

8.2 **Aclaración de las ofertas.** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a las oferentes aclaraciones de sus propuestas. La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios que modifiquen el contenido de la propuesta.

8.3 **Examen preliminar.** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Administración contratante examinará las ofertas para determinar si están completas y si, en general, se ajustan esencialmente a los documentos del llamado. Se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los documentos de licitación cuando concuerda, sin apartamientos fundamentales, con las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Se entiende que un apartamiento es fundamental cuando afecta de manera sustancial, la igualdad de los oferentes, la calidad o cantidad de los bienes.

Si a juicio de la Administración se determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la compra directa, ésta la rechazará, y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

8.4 Para la evaluación de las ofertas se tomará en cuenta la presentación más conveniente a las necesidades de este Instituto.

9) ADJUDICACIÓN

9.1 La Administración se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas a su exclusivo juicio, sin que ello dé lugar a reclamo de naturaleza alguna por parte de los oferentes, adjudicar uno, alguno o todos los ítems, así como también dividir la adjudicación entre los oferentes.

9.2 La Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto en el TOCAF.



9.3 El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República.

9.4 La falta de cumplimiento de los requisitos precitados dentro del plazo indicado, configurará incumplimiento, y dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes según disposiciones aplicables.

9.5 En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material el ordenador podrá efectuarla adjudicación al siguiente mejor oferente, previa aceptación de éste:

9.6 La Administración podrá aumentar o reducir la contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF.

10) PLAZO DE LA ENTREGA

El objeto de la compra deberá ser entregado dentro de los 3 (tres) días corridos posteriores a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Se considerará falta muy grave el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la oferta y/o pliegos.

11) ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS

11.1 En caso de que los artículos no cumplan con lo establecido en la oferta, el proveedor, a su costo deberá subsanarlo inmediatamente en el término de 3 (tres) días hábiles a partir de la comunicación del incumplimiento que realice el Instituto Antártico Uruguayo al proveedor, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

11.2 La Administración, luego de la adjudicación, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el cronograma de la entrega.

11.3 Los artículos adjudicados podrán ser fraccionados en diferentes entregas acorde a las necesidades de la Dirección Logística, pudiendo de esa manera extender su fecha de caducidad.



12) RECEPCIÓN

Los artículos serán recibidos en el lugar donde indique el I.A.U. por personal autorizado, que procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar los artículos que a su juicio estime en mal estado.

13) MUESTRAS

No aplica

14) FACTURACIÓN

Se podrá emitir una o varias facturas contra entrega efectiva de la mercadería, en forma detallada conformada por quien recibe con nombre, fecha y sello de la Unidad receptora, firma del superior y deberá ser entregado en la Dirección Financiero Contable del Instituto Antártico Uruguayo.

15) FORMA Y PLAZO DE PAGO

El pago se realizará a crédito 30 días luego de la recepción de conformidad por el Instituto Antártico Uruguayo y será efectuado por el Departamento de Tesorería del I.A.U. mediante una transferencia electrónica de fondos a una cuenta radicada en una Institución de intermediación financiera debiendo la misma estar acreditada ante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

16) NOTIFICACIÓN

Se establece como medio válido de notificación el telegrama colacionado, sin perjuicio de las demás formas válidas de notificación establecidas en el ordenamiento jurídico.

17) INCUMPLIMIENTOS – Sanciones

17.1 La Administración podrá proponer o disponer, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y



pudiendo darse en forma conjunta dos o más de ellas. Según lo dispuesto en el Decreto 155/013.

- Advertencia
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado por el período y con el alcance que determine la Administración.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

18) CESIONES DE CRÉDITO

Para las cesiones de crédito que se presenten ante esta Secretaría de Estado se aplicará la Ordenanza M.D.N. N° 36 de 22 de febrero de 2001.

19) DISPOSICIONES GENERALES

La presente Licitación estará sujeta a las disposiciones del presente pliego de condiciones particulares y sus anexos, y a la siguiente normativa:

- Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF, modificativas y concordantes.
- Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.
- Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009.
- Decreto N.º 315/010 de 20 de octubre de 2010
- Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N.º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Ley N° 16.134 de 24/9/990, artículo 8.
- Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000, artículo 27.
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de
- 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.904, artículo 13.



- Ley N° 17.957, concordantes y modificativas, Ley N° 18.244 de 27 de diciembre de 2007.
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Administración mediante aviso escrito, durante el plazo de llamado a licitación.
- Serán de aplicación en el presente Llamado, cuando corresponda:
 - 1) El régimen de preferencia previsto para bienes, servicios y obras públicas que califiquen como nacionales por el artículo 499 de la ley N° 15.903 de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 del 6 de octubre de 2008 y su Decreto reglamentario N° 13/009 del 13 de enero de 2009 y Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013.
 - 2) El régimen de prioridad previsto para bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados ó ejecutados por MIPYMES por el artículo 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, y su Decreto reglamentario N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (art. 59 y 60 del TOCAF) y Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013.
- Leyes, decretos y resoluciones, del Poder Ejecutivo vigentes a la fecha de la apertura de la Licitación.



Anexo 1

OBJETO: la adquisición total 4 Pasajes Aéreos Montevideo - Punta Arenas

-Arribo el día 28 de enero a partir de las 09:00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Pasajes Montevideo – Punta Arenas	UU	4



ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

El/Los que suscribe/n (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de (nombre se la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio Web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del llamado (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S

ACLARACIÓN

C.I.: